



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

“Gobierno de la Unidad Putumayense”

Despacho

Te llevo en mi
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 132 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

Entre los suscritos a saber: : **LUIS FERNANDO VITERY**, mayor de edad y vecino de Mocoa - Putumayo, identificado con cédula de ciudadanía número 18.126.250 expedida en Mocoa – Putumayo, y obrando en su calidad de Secretario General y de Gobierno con funciones de Gobernador mediante Decreto 0161 del 24 de junio del 2011, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **EL MUNICIPIO DE MOCOA**, NIT No. 800102891-6 Representado legalmente por GUILLERMO RAMIREZ SOLARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.130.124 expedida en Mocoa (P), obrando en su calidad de Secretario delegatario con funciones de Alcalde del **MUNICIPIO DE MOCOA**, de acuerdo al Decreto No. 0075 de junio de 2011 y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y El Municipio velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo económico del territorio de conformidad con los postulados Constitucionales y Legales .- **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal No . 1932, del 07 de junio de 2011. - **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que “Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...” **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica “Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad”. **SEXTA:** Que la Ley 488 de 1998 faculta a las entidades administrativas a prestarse cooperación con el propósito de cumplir los fines del Estado en beneficio del interés general. Este convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del Subproyecto Denominado “**PROYECTO PARA LA ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DE LOS BARRIOS HUASIPANGA-LOS PRADOS, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**”.- La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por el Instituto Departamental de Deportes, la Recreación y Educación Física del Putumayo INDEPORTES y de los proyectos debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número Inscrito en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental con Registro BPID No. 2010-86-0277 del 19 de noviembre de 2010.- **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi
Putumayo

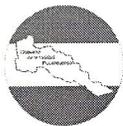
Despacho

1732 DE 29 JUN 2011

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1732 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

PROYECTO PARA LA ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DE LOS BARRIOS HUASIPANGA-LOS PRADOS, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYOCAUCA					
PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localizacion y Replanteo	M2	925.00	1,969	1,821,325.00
1.2	Descapote a mano Eprom=0,20 m	M2	925.00	4,778.00	4,419,650.00
1.3	Demolicion placa polideportivo	M3	976.00	15,925.00	15,542,800.00
1.4	excavacion en material conglomerado	M3	231.33	25,145.00	5,816,792.85
1.5	filtros con getotextil NT 1600 y grava d<3"	M3	40.00	197,925.00	7,917,000.00
1.6	Relleno con Material Granular	M3	92.53	67,002.00	6,199,695.06
				SUBTOTAL	41,717,262.91
2.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
2.1	Andenes en concreto de 2500 PSI ESP 0,08M	M2	352.96	50,684.00	17,889,424.64
2.2	Placas de nivel en concreto de 3,000 PSI	UND	11	276,481.00	3,041,291.00
2.3	Concreto de 3000 psi para reposicion placa polideportivo, pista atletica y pasta de patinaje e=0.15mt	M3	285.2	593,689.00	169,320,102.80
2.4	Boxcouvert de 1.0x1.0	ML	1.6	1,939,932.00	3,103,891.20
2.5	Alistado de piso en concreto de 3000 psi e=0.04mt	M2	925.32	22,886.00	21,176,873.52
				SUBTOTAL	214,531,583.16
3.0	DOTACION DE ESCENARIOS				
3.1	Suministro e instalacion de estructura mobil de balonsesto y tableros,medidas 1,8 largo *1,05 alto 0,4 cm tablero en fibra de vidrio 10mm a.c.l aro en hierro redondo de 5/8 tubo redondo 1 1/2 *2mm soldadura w est-arco 11*1/8	UND	4.00	3,450,000.00	13,800,000.00
3.2	Suministro de Juego de arcos para microfutbol de 3mt de largo x 2 de alto x 0,80 fondo (incluye malla)	und	2.00	2,080,000.00	4,160,000.00
3.3	Suministro e instalacion de cancha de voleibol (dos Parales con argolla macho para cancha de voleiball de 3mt x 2 1/2" en tubo galvanizado, malla de 6mt x 0,80 mt con cordel).	UND	2.00	780,000.00	1,560,000.00
3.4	Suministro e instalacion de tarima modular y cubierta con lona de 8mt de ancho por 5 mt de largo y 1.3 mt de alto con piso en madera x modulos de 1m x 2 m de largo y 10 cm de espesor con cubierta en lona parasol y tubos de 2" x 2mm	UND	1.00	32,903,163.93	32,903,163.93
3.5	Suministro e instalacion de cestas de acero con soporte mobil para basuras de 0,60x0,40x1,3 de alto.	UND	8.00	410,000.00	3,280,000.00
3.6	Suministro e instalacion de sillas forjadas para interperie en hierro y madera de 1,7 de largo x 1,60 de alto x 0,40 de ancho	UND	14.00	755,000.00	10,570,000.00
				SUBTOTAL	66,273,163.93
				TOTAL OBRA	322,522,010.00

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- Son obligaciones del Departamento 1) Girar a la cuenta de Ahorro que El Municipio constituya para este fin, la suma de TRESIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DIEZ PESOS (\$322,522,010.00) MDA/CTE, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de el Instituto Departamental de Deportes, la Recreacion y Educacion Fisica del Putumayo INDEPORTES, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin o de la Interventoría externa que se contrate. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

“Gobierno de la Unidad Putumayense”

Te llevo en mi
Putumayo

Despacho

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 732 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

convenio y que garanticen su cabal ejecución. **4)** Copia de este Convenio se remitirá al Instituto Departamental de Deportes, la Recreación y Educación Física del Putumayo INDEPORTES para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.-** EL MUNICIPIO se obliga para con el Departamento a: **1)** Abrir una cuenta bancaria a nombre del proyecto.- **2)** Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto del Municipio y manejarlos en la cuenta anterior mente descrita.- **3)** Suscribir en los contrato(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 2474 de 2008 concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen.- **4)** Realizar las respectivas convocatorias abiertas bajo precios de mercado.- **5)** Instalar la valla informativa de cada proyecto, modelo de el Instituto Departamental de Deportes, la Recreación y Educación Física del Putumayo INDEPORTES, a costa del contratista del Municipio.- **6)** Presentar las garantías requeridas para el amparo del Convenio y exigir para la ejecución en las convocatorias de cada obra las garantías de: Calidad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, manejo de anticipo, salarios y prestaciones.- **7)** Retornar al departamento los rendimientos financieros que hubiesen producido por el manejo del anticipo por parte del contratista que ejecutará la obra- **8)** Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a el Instituto Departamental de Deportes, la Recreación y Educación Física del Putumayo INDEPORTES para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio.- **9)** Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar Indeporte y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- **10)** Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio **11)** Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido.- **12)** Revisión completa del proyecto con el Instituto Departamental de Deportes, la Recreación y Educación Física del Putumayo INDEPORTES o el interventor externo, para verificar el cumplimiento de normas técnicas de diseño y construcción. En caso de requerirse un diseño, este se encontrará a cargo del beneficiario y deberá someterse a aprobación del Instituto Departamental de Deportes, la Recreación y Educación Física del Putumayo INDEPORTES o la interventoría externa contratada para este fin.- **13)** Diseñar el presupuesto oficial de El Municipio para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- **14)** Concretar con El Municipio las actividades convenidas a ejecutar.- **15)** Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a efecto a través de un grupo executor multidisciplinario, que involucre por lo menos un Ingeniero, maestros y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de cada proyecto.- **16)** Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente **17)** Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos de diseños de ingeniería requeridos para la adecuación.- **18)** Exigir la valla publicitaria al directo executor de las obras, utilizando el modelo solicitado por la SPD.- **19)** Cumplimiento de las Leyes y normas de diseño y constructivas pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados de construcción y optimización de recursos.- **20)** Cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de proyectos de Inversión en Infraestructura. **21)** Dirección y desarrollo completo de las actividades constructivas e implícitas contempladas en el plan de inversión de cada proyecto.- **22)** Coordinación de la conformación del comité de veedurías respectivo.- **23)** Tener a disposición de la Interventoría la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.- **24)** Elevar a consulta de INDEPORTES cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría con quince días de anterioridad.- **25)** Presentación del informe de ejecución completo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Despacho

Te llevo en mi
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1732 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado por el Interventor idóneo contratado por la Gobernación a través de la el Instituto Departamental de Deportes, la Recreación y Educación Física del Putumayo INDEPORTES .- **26)** Planos definitivos de la obra y localización con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- **27)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- En otras palabras, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- De requerirse por alguna circunstancia, rediseño de obra, estos serán asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del departamento a través de la Secretaria de Planeación Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- **PARÁGRAFO:** El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DIEZ PESOS (\$322,522,010.00) MDA/CTE;** el cual de conformidad a lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Instituto Departamental de Deportes, la Recreación y Educación Física del Putumayo INDEPORTES , serán desembolsados por el Departamento a la Cuenta de ahorro que El Municipio disponga para tal fin así: un anticipo de 50% a la firma del convenio y suscripción del acta de inicio el cual se desembolsara una vez el Municipio de MOCOA legalice el respectivo convenio y allegue al Departamento la certificación de la cuenta bancaria donde manejarán los respectivos recursos y el saldo en actas de avance de obras de la ejecución de la obra del subproyecto denominado: "PROYECTO PARA LA ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DE LOS BARRIOS HUASIPANGA-LOS PRADOS, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".- **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el presente convenio El Municipio se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del funcionario del Municipio encargado del manejo de los recurso.- **SEXTA PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (6) meses contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por el Instituto Departamental de Deportes, la Recreación y Educación Física del Putumayo INDEPORTES .- **CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice El Municipio, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que El Municipio ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y El Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** El Municipio, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 "Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi
Putumayo

Despacho

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 132 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO
 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.**-Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.-**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PARAFISCALES:** Para efectos de liquidación del convenio el Municipio aportara al Departamento los pagos del Contratista de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD:** El municipio mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista frente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes (cuantía indeterminada). Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del Municipio.

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL MUNICIPIO
	
LUIS FERNANDO VITERY Secretario Delegatario con funciones de Gobernador Decreto No. 0161 de 24 DE Junio de 2011.	GUILLERMO RAMIREZ SOLARTE Secretario delegatario con funciones de Alcalde Municipal de Mocoa

Proyectó:
 WILDER GUERERO